

ORDENANZA N: 076/71.-

VISTO: Que por Ordenanza N: 006/71 se dispone la pavimentación de calles del Barrio Villa Loreto, hecho sumamente suspcioso; y CONSIDERANDO: Que en la misma se ha omitido la inclusión de calle bordada, entre Comandante Razzetti y Julio A. Roca; Que la obra se realizó conjuntamente con las demás calles estipuladas en la Ordenanza N: 006/71, permitiendo así la conexión con la Ruta Provincial N: 3 y dependo todo en sector o circuito totalmente pavimentado; Que a los efectos correspondientes, debe dejarse establecido por Ordenanza esta mejora; Por ello, el Intendente Municipal de Costado, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Dispónese la pavimentación de calle bordada, entre Comandante Razzetti y Julio A. Roca, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N: 006/71.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, Publíquese, registrese y archívese.
Costado (S. Fe), julio 31 de 1971.-



ALCIDES LEONARDO AYALA
INTENDENTE MUNICIPAL